

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES EPSO/AD/180-181-182/10

(2010/C 110 A/02)

*¿Está interesado en desarrollar una carrera en nuestras instituciones?**¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?***Inscríbase****Aproveche esta oportunidad**

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales, basadas en títulos y pruebas, para constituir una lista de reserva para la contratación de administradores (*) (AD 7 y AD 8).

EPSO/AD/180/10 — Seguridad de sistemas de información (INFOSEC)**EPSO/AD/181/10 — Derecho de la competencia****EPSO/AD/182/10 — Economía industrial**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones de la Unión Europea, especialmente en el Consejo y la Comisión.

Antes de presentar la candidatura, debe leer atentamente la guía publicada en el Diario Oficial C 57 A de 9 de marzo de 2010 y en el sitio Internet de EPSO.

Dicha guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
- V. OPOSICIÓN GENERAL
- VI. LISTAS DE RESERVA
- VII. CÓMO PARTICIPAR

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados	EPSO/AD/180/10 = 16 EPSO/AD/181/10 = 14 EPSO/AD/182/10 = 14
2. Nota	<p>EPSO publica paralelamente los oposiciones generales siguientes:</p> <p>EPSO/AD/178/10 — Biblioteconomía/Técnicas de información</p> <p>EPSO/AD/179/10 — Expertos audiovisuales</p> <p>Tan solo puede inscribirse en uno de estos cinco ámbitos.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez validado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>

(*) Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los perfiles específicos se describen en los anexos.

El perfil general que buscan las instituciones se detalla en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha límite fijada para la inscripción electrónica, deberá usted reunir las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de sus futuras funciones.

2. Condiciones específicas

2.1.	<p>Titulación Véanse los anexos.</p>																								
2.2.	<p>Experiencia profesional Véanse los anexos.</p>																								
2.3.	<p>Conocimientos lingüísticos Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								
a) Lengua 1	<p>Lengua principal Conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.</p>																								
y																									
b) Lengua 2	<p>Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) Conocimiento satisfactorio de alemán, francés o inglés.</p>																								

IV. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a la oposición

A partir de los datos proporcionados en el impreso de candidatura electrónica, se efectuará el examen de las condiciones generales y específicas para seleccionar a los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición.

2. Invitación al Centro de Evaluación: selección por titulación académica

El tribunal, tras establecer los criterios de valoración de los títulos, procederá, a partir de los mismos, a determinar qué candidatos pueden ser invitados a acudir al Centro de Evaluación. La selección se efectuará a partir de las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico. Entre los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, el tribunal elegirá a los que presenten las cualificaciones más adecuadas (diplomas, experiencia profesional) en términos de calidad y nivel en relación a la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria (véanse en los anexos los criterios de selección). La selección se efectuará basándose en una puntuación establecida del modo siguiente:

- a) cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal;
- b) el tribunal atribuirá una nota de 1 a 4 por cada criterio, en función de las cualificaciones del candidato.

En función de dichas notas, el tribunal establecerá una clasificación ⁽¹⁾ de los candidatos.

El número de candidatos invitados al Centro de Evaluación corresponderá como máximo al triple de aprobados indicado en la presente convocatoria y se publicará en el sitio Internet de EPSO (www.eu-careers.eu).

3. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónica en relación con las condiciones generales, y el tribunal comprobará las condiciones específicas y la titulación. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones de un candidato no están avaladas por los justificantes correspondientes, el candidato será excluido.

La comprobación se efectuará, en orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido los mínimos requeridos y las mejores notas en el conjunto de los test d), e), f) del Centro de Evaluación (véase el título V). Dichos candidatos deberán haber obtenido el mínimo exigido en los test de aptitud ⁽²⁾ a), b) y c) (véase el título V). La comprobación se hará hasta alcanzar el umbral de candidatos que puedan inscribirse en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión. Los justificantes de los candidatos que figuren por debajo de dicho umbral no se examinarán.

V. OPOSICIÓN GENERAL

1. Invitación al Centro de Evaluación	<p>Recibirá una invitación para acudir al Centro de Evaluación, en principio en Bruselas durante un día, si es usted de los candidatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas del título III, y — que han obtenido una de las mejoras notas ⁽³⁾ en la selección por titulación académica.
2. Centro de Evaluación	<p>Su capacidad de razonamiento se evaluará a través de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) test de razonamiento verbal; b) test de razonamiento numérico; c) test de razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán sus competencias específicas en el ámbito elegido así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Análisis y resolución de problemas — Comunicación — Calidad y resultados — Aprendizaje y desarrollo — Determinación de prioridades y organización — Perseverancia — Trabajo en equipo — Capacidad de dirección <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Estas competencias se evaluarán a través de los siguientes test:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) estudio de casos en el ámbito elegido; e) ejercicio en grupo; f) entrevista estructurada.

⁽¹⁾ Los candidatos no invitados al Centro de Evaluación podrán solicitar, en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación de sus títulos establecida por el tribunal.

⁽²⁾ Por razones operativas, dichas pruebas se celebrarán en el Centro de Evaluación, pero son competencia de EPSO y no del tribunal.

⁽³⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma lista, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

3. Lenguas del Centro de Evaluación	Lengua 2 (alemán, francés o inglés) para todos los test de a) a f). En el estudio de casos (test d), se examinarán también los conocimientos de su lengua principal (lengua 1).
4. Puntuación	<p>Capacidad de razonamiento</p> <p>a) (Verbal) de 0 a 20 puntos Mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) (Numérico) de 0 a 10 puntos</p> <p>c) (Abstracto) de 0 a 10 puntos Mínimo exigido para el conjunto de los test b) y c): 10 puntos</p> <p>Los test a), b) y c) serán eliminatorios, pero su puntuación no se sumará a las de otros elementos del Centro de Evaluación.</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Puntuación: de 0 a 100 puntos Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Puntuación: de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por campo de competencia) Mínimo exigido: 3 puntos por cada campo de competencia, y 40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales</p>

VI. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en las listas de reserva	Si es usted de los candidatos que cumplen todas las condiciones del título IV, el tribunal inscribirá su nombre en la lista de reserva (*) (véase número de aprobados, título I, punto 1).
2. Clasificación	Listas establecidas por oposición, por grupo de méritos (cuatro grupos como máximo) y por orden alfabético dentro de cada grupo de méritos.

VII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

1. Inscripción electrónica	Deberá usted inscribirse por vía electrónica siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de EPSO. Plazo: 28 de mayo de 2010 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas
2. Transmisión del expediente de candidatura	<p>En fase posterior y siempre que figure entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, se le invitará a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes).</p> <p>Plazo: el plazo se le comunicará a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.</p> <p>Modalidades: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

(*) En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO 1

**EPSO/AD/180/10 — ADMINISTRADORES (AD 7)
SEGURIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INFOSEC)**

El objetivo de esta oposición abierta es contratar administradores (AD 7) en el campo de la seguridad de los sistemas de información.

1. Naturaleza de las funciones**a) Gestión de seguridad de sistemas de información (ISMS)**

- Crear un «ISMS» (Sistema de gestión de seguridad de la información): definición de objetivos, estudio del contexto de la organización (Comisión o Dirección General/Servicio), definición del ámbito del ISMS, obtención de ayuda de gestión, preparación de procesos y procedimientos pertinentes para la gestión de riesgos, organización del personal y los recursos, preparación y mantenimiento de un inventario de bienes de información, gestión del riesgo.
- Implantar y operar un ISMS: especificación e implantación de planes de tratamiento del riesgo para la organización, aplicación de controles selectivos, preparación de indicadores para medir la eficacia de los controles, desarrollo de programas de formación y concienciación, gestión de operaciones y recursos, definición de organización de tratamiento de incidentes.
- Controlar y revisar un ISMS: comprobación del funcionamiento correcto del ISMS, revisión regular de la eficiencia del ISMS, revisiones periódicas de las evaluaciones de riesgo, auditoría del ISMS, control de cambios en el ISMS y su entorno.
- Mantener y revisar el ISMS: aplicación de las mejoras encontradas, adopción de medidas correctivas y preventivas.

b) Integración de la seguridad en el ciclo de vida de los sistemas de información

- Planificación de procesos de desarrollo seguros.
- Análisis del impacto de operación (para localizar necesidades de seguridad).
- Análisis y evaluación del riesgo (por ejemplo, análisis de casos de uso excesivo, análisis de amenazas, hipótesis de riesgos).
- Desarrollo de arquitectura de seguridad.
- Especificación de requisitos de seguridad (requisitos funcionales y requisitos de seguridad).
- Desarrollo de planes de seguridad y documentación (por ejemplo, planes de tratamiento del riesgo, planes de recuperación de catástrofes, planes de seguridad de operaciones y planes de ensayo de seguridad).
- Auditorías de seguridad de cumplimiento y conformidad.
- Análisis de lagunas de seguridad.
- Control tecnológico de la seguridad.
- Gestión de ensayos de seguridad.
- Proceso formal de acreditación para sistemas de información de tratamiento de información clasificada de la UE.

2. Titulación

Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en seguridad de sistemas de información o en tecnologías de la información y la comunicación o ciencias informáticas, si la duración normal de dichos estudios es equivalente a cuatro años o más.

o

Nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en seguridad de sistemas de información o en tecnologías de la información y la comunicación o ciencias informáticas y experiencia profesional mínima de un año, si la duración de dichos estudios es equivalente a tres años como mínimo.

La experiencia profesional exigida debe haberse adquirido en uno o varios de los ámbitos siguientes:

- Marcos de gestión de seguridad de sistemas de información (por ejemplo, ISO 2700x, ISF, partes de COBIT, ITIL, etc., relacionadas con la seguridad, etc.).
- Metodologías y herramientas de gestión del riesgo (por ejemplo, ISO 27005, EBIOS, CRAMM, Mehari, Magerit, NIST, etc.).
- Marcos de desarrollo de programas informáticos seguros (por ejemplo, criterios comunes, ciclo de desarrollo de la aplicación NIST, puntos de contacto de seguridad, etc.).
- Conocimientos de soluciones de seguridad de la arquitectura del sistema.

NB: La experiencia mínima de un año es parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigido.

3. Experiencia profesional

Experiencia mínima de cinco años en normas y modelos de gestión de seguridad, en redacción estratégica («policy writing»), organización de seguridad, análisis de impacto de operaciones, gestión del riesgo y especificación de requisitos de seguridad. La experiencia debe haberse adquirido después de obtener la cualificación requerida.

4. Selección por titulación académica

Se valorarán positivamente la experiencia, el conocimiento o la capacidad en una o más de las áreas siguientes:

1. Desarrollo de políticas de seguridad de sistemas de información.
 2. Organización de seguridad de sistemas de información.
 3. Clasificación de activos/requisitos de necesidades de seguridad.
 4. Seguridad en recursos humanos (formación y concienciación, control previo, responsabilidades, derechos de acceso).
 5. Gestión de la seguridad de comunicaciones y operaciones [procedimientos operativos de seguridad, protección de programas maliciosos, copias de seguridad, seguridad de redes, seguridad de sistemas y equipos intermedios (sistemas operativos, bases de datos, servidores de webs, etc.), manejo seguro de formatos de información, supervisión de la seguridad].
 6. Gestión de identificación, autenticación y acceso.
 7. Desarrollo de sistemas seguros de información [seguridad en ciclo vital de desarrollo de sistemas (SDLC) y criptografía].
 8. Gestión de incidentes en seguridad de la información.
 9. Gestión de continuidad de operaciones.
 10. Control de conformidad.
 11. Gestión del riesgo.
 12. Acreditación formal de sistemas de tratamiento de información clasificada de la UE.
-

ANEXO 2

EPSO/AD/181/10 — ADMINISTRADORES (AD 8)

DERECHO DE LA COMPETENCIA

El objetivo de la oposición es contratar administradores (AD 8) en el campo del Derecho europeo de la competencia.

1. Naturaleza de las funciones

Realizar análisis relacionados con la política europea de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales y ejecución y realización de tareas de administración, asesoría y control relacionadas con actividades de política de la competencia de la Unión Europea.

Las instituciones europeas buscan abogados con sólidos conocimientos y práctica en Derecho europeo de la competencia (defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales) y experiencia confirmada en aplicación de las normas y procedimientos de competencia en un bufete de abogados, consultoría jurídica, organización empresarial u organismo nacional de la competencia. Los candidatos deberán poseer una probada capacidad de análisis en casos de competencia, teniendo debidamente en cuenta los aspectos económicos, llevar a cabo evaluaciones en relación con la normativa y los procedimientos de competencia y redactar propuestas jurídicas.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en Derecho, si la duración normal de dichos estudios es equivalente a cuatro años o más.

o

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en Derecho y una experiencia profesional adecuada de un año como mínimo, si la duración de dichos estudios es equivalente a tres años como mínimo.

NB: La experiencia profesional mínima de un año forma parte integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigida.

3. Experiencia profesional

Experiencia laboral mínima de ocho años en la aplicación de normas y procedimientos de competencia. Las materias de competencia incluirán el análisis de mercados y los asuntos de competencia pertinentes, basado en una buena comprensión de los aspectos económicos; evaluación jurídica de los mismos a la luz de las normas y los procedimientos de competencia y preparación de textos jurídicos.

La experiencia laboral solo se tendrá en cuenta si se ha adquirido después de obtener el título que da derecho a participar en la oposición.

Un doctorado en Derecho en una especialidad conexas obtenido con estudios a tiempo completo puede aceptarse para un período máximo de tres años. Si el candidato obtuvo su título de doctorado en menos de tres años, solo se contabilizará la duración real de los estudios.

Los períodos de formación adicional relacionados con la especialización exigida y realizados después de obtener el título requerido pueden tenerse en cuenta por un período máximo de un año.

4. Selección por titulación académica

Se valorarán positivamente la experiencia, los conocimientos y la capacidad en una o más de las áreas siguientes:

1. Experiencia laboral en la aplicación de normas y procedimientos de Derecho de la competencia de la UE o de Derecho de la competencia de un Estado miembro (defensa de la competencia: acuerdos restrictivos, abuso de posición dominante, cárteles; concentraciones y ayuda estatal), en alguno de los contextos siguientes:

- un bufete de abogados,
- un órgano jurisdiccional,
- como abogado de plantilla en una empresa,
- un organismo de la competencia nacional o internacional.

2. Experiencia laboral en Derecho comercial en alguno de los contextos siguientes:
 - un bufete de abogados,
 - un órgano jurisdiccional,
 - como abogado de plantilla en una empresa,
 - un organismo de la competencia nacional o internacional.
 3. Estudios de grado o posgrado con especialización en Derecho de la competencia.
 4. Trabajo legislativo en el campo del Derecho de la competencia.
 5. Experiencia en negociaciones internacionales.
 6. Experiencia en investigación o enseñanza académicas en Derecho de la competencia o Derecho mercantil.
 7. Participación en conferencias y talleres en el campo del Derecho de la competencia como ponente o coautor.
 8. Publicaciones y artículos en publicaciones académicas relacionadas con el Derecho de la competencia.
-

ANEXO 3

**EPSO/AD/182/10 — ADMINISTRADORES (AD 8)
ECONOMÍA INDUSTRIAL**

El objetivo de esta oposición abierta es contratar administradores (AD 8) en el campo de la economía industrial para la aplicación de la política de competencia de la UE.

1. Naturaleza de las funciones

Elaborar análisis en asuntos de defensa de la competencia, concentraciones y política de ayudas estatales de la UE y desempeñar tareas de administración, asesoría y supervisión en actividades de política de la competencia de la UE.

Las instituciones europeas buscan economistas con sólidos conocimientos en economía industrial (con base empírica o teórica) y experiencia confirmada en el desarrollo de análisis económicos en materia de defensa de la competencia, concentraciones o ayudas estatales. Los candidatos deben tener haber poseer una capacidad probada de aplicar el análisis económico a casos de política de la competencia y un conocimiento sólido de técnicas cuantitativas.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en economía o un título que incluya una especialización en el campo de la economía industrial si la duración normal de dichos estudios es equivalente a cuatro años o más.

o

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios acreditado por un título en economía o por un título que incluya una especialización en el campo de la economía industrial y una experiencia profesional adecuada mínima de un año si la duración de dichos estudios es equivalente a tres años como mínimo.

NB: La experiencia profesional mínima de un año forma integrante del título y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional exigido.

3. Experiencia profesional

Un mínimo de ocho años de experiencia laboral relacionada con el análisis económico en política de la competencia o economía industrial. Los campos de competencia deben incluir la aplicación de la teoría más avanzada y del análisis empírico cuantitativo.

Dicha experiencia laboral solo se tendrá en cuenta si se adquirió después de la obtención del título que da derecho a participar en la oposición.

Un doctorado en Derecho en una especialidad conexas obtenido con estudios a tiempo completo puede aceptarse para un período máximo de tres años. Si el candidato obtuvo su título de doctor en menos de tres años, solo se contabilizará la duración real de los estudios.

Los períodos de formación adicional relacionados con la especialización exigida y realizados después de obtener el título requerido pueden tenerse en cuenta por un período máximo de un año.

4. Selección por titulación académica

Se valorarán positivamente la experiencia, los conocimientos y capacidad en los aspectos siguientes:

1. Experiencia laboral en uno de los campos siguientes:

- asesoría económica en materia de política o regulación de la competencia,
- organismo de la competencia u organismo regulador,
- institución financiera,
- departamento de concentraciones y adquisiciones o departamento de planificación estratégica de una multinacional.

2. Estudios de grado o posgrado con especialización en economía industrial, financiación empresarial, hacienda pública o microeconomía.
 3. Dominio de herramientas cuantitativas (como Stata, SPSS, Matlab o programas similares).
 4. Publicaciones en medios académicos de revisión por iguales en asuntos de política o regulación de la competencia.
 5. Publicaciones o documentos de trabajo en materia de política o regulación de la competencia.
 6. Participación en conferencias y talleres en el campo del Derecho de la competencia, como ponente o coautor.
 7. Experiencia en investigación de campo o investigación sociométrica.
 8. Examen de acceso de grado (GRE).
-